

**BASES REGULADORES DE LES AJUDES PER A FORMACIÓ MUSICAL, DANSA I ARTS
ESCÈNIQUES PER AL CURS 2021-2022**
**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN MUSICA, DANZA Y ARTES
ESCÉNICAS PARA EL CURSO 2021-2022**

PRIMERA.- OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Crevillent con el objeto de contribuir al fomento de la cultura artístico-musical de nuestro municipio y dada la tradicional afición de nuestros ciudadanos a esta manifestación artística, con la presencia de varios grupos polifónicos y agrupaciones instrumentales de gran relevancia, y de entidades de danza, es por lo que convoca unas ayudas para completar la formación académica de las personas con la proyección de dedicarse profesionalmente a la actividad musical, de danza y de artes escénicas, con arreglo a las siguientes bases y con respeto constitucional de los principios de igualdad, publicidad y mérito de los aspirantes.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se otorgarán ayudas a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos por una cuantía total de 7.350,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3340-48712 del presupuesto municipal de vigente.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

Las ayudas objeto de esta convocatoria se adjudicarán entre los diversos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos, de modo acumulativo y como previos excluyentes para pasar a la fase de baremación:

- 1.- Estar empadronado en Crevillent: mínimo de un año.
- 2.- Podrán optar **los nacidos a partir del 1 de enero de 1993.**
- 3.- Estar cursando estudios superiores de artes escénicas en un centro oficial y cuyos estudios estén homologados por el Ministerio de Educación, o estar cursando a partir de 5º curso de Enseñanzas de música y danza, nivel medio o profesional, de la especialidad correspondiente, en centros oficiales. También pueden optar los alumnos de máster oficial en estas modalidades. Es requisito imprescindible que estén matriculados de un mínimo del 30% de los créditos totales del curso.
- 4.- No hallarse incurso en los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES

Aprobadas las bases por el Pleno del Ayuntamiento de Crevillent y una vez publicadas en el BOP de Alicante, las solicitudes se presentarán en las oficinas del Registro General Municipal, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica en la página web del Ayuntamiento de Crevillent como Anexo I. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concesión por concurrencia, y en consecuencia el plazo de presentación de

PRIMERA.- OBJECTE DE LES AJUDES

L'Ajuntament de Crevillent amb l'objecte de contribuir al foment de la cultura artísticomusical del nostre municipi i donada la tradicional afició dels nostres ciutadans a esta manifestació artística, amb la presència de diversos grups polifònics i agrupacions instrumentals de gran rellevància, i d'entitats de dansa, és pel que convoca unes ajudes per a completar la formació acadèmica de les persones amb la projecció de dedicar-se professionalment a l'activitat musical, de dansa i d'arts escèniques d'acord amb les següents bases i amb respecte constitucional dels principis d'igualtat, publicitat i mèrit dels aspirants.

SEGONA.- QUANTIA DE LES AJUDES

S'atorgaran ajudes a tots els sol·licitants que complisquen amb els requisits per una quantia total de 7.350'00 euros, amb càrrec a l'aplicació pressupostària 08-3340-48712 del pressupost municipal vigent.

TERCERA.- BENEFICIARIS I REQUISITS D'ADMISSIÓ

Les ajudes objecte d'esta convocatòria s'adjudicaran entre els diversos aspirants que reunisquen els següents requisits, de manera acumulatiu i com previs excloents per a passar a la fase de baremació:

- 1.- Estar empadronat a Crevillent: mínim d'un any.
- 2.- Podran optar els **nascuts a partir de l'1 de gener de 1993.**
- 3.- Estar cursant estudis superiors de arts escèniques en un centre oficial i els estudis del qual estiguen homologats pel Ministeri d'Educació, o estar cursant a partir de 5t curs d'Ensenyances de música i dansa, nivell mitjà o professional, de l'especialitat corresponent, en centres oficials. També poden optar els alumnes de màster oficial en estes modalitats. És requisit imprescindible que estiguen matriculats d'un mínim del 30% dels crèdits totals del curs.
- 4.- No trobar-se incurso en els supòsits establits en l'article 13 de la Llei 38/2003 General de Subvencions.

QUARTA.- SOL·LICITUDS

Aprovades les bases pel Ple de l'Ajuntament de Crevillent i una vegada publicades en el BOP d'Alacant, les sol·licituds es presentaran en les oficines del Registre General Municipal, o a través de la seu electrònica d'este Ajuntament, o per qualsevol dels procediments establits en l'art. 16 de la llei 39/2015 d'1 d'octubre. Les sol·licituds s'ajustaran al model oficial que es publica en la pàgina web de l'Ajuntament de Crevillent com a Annex I. El procediment establert en les presents normes respon a l'anomenat procediment de concessió per concurrència, i en conseqüència el termini de presentació de sol·licituds a este

solicitudes al efecto será de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Se dirigirán a la Concejalía de Cultura, cumplimentadas según el modelo adjunto.

Además de la solicitud (Anexo I), los interesados en estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación Académica Oficial emitida por el Centro de Estudios Oficial, con expresión de los cursos estudiados y las notas (Curso 2021-2022). En caso de haber cursado un máster deberá aportar además de la certificación académica, la acreditación de que el máster es oficial.
- Fotocopia de la Declaración de Renta individual del último año o de la familiar en su defecto, o de ambas en el caso de declaración individual del solicitante con domicilio igual al de los padres.
- Impreso de mantenimiento de terceros, que se adjuntará como Anexo a las bases. (Anexo III).
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se adjunta como Anexo II a las bases.
- Declaración jurada en la que se indique si el solicitante dispone o no de otras ayudas para el mismo fin y el importe de las mismas, así como detalle de los gastos que ha supuesto para el solicitante la realización de la actividad subvencionada durante el curso 2021-2022 (La Ley General de Subvenciones establece en el art. 19.3 que el importe subvencionado nunca podrá exceder del coste de la actividad subvencionada). Se adjunta como Anexo a las bases (Anexo II).

Si la solicitud no incluyera los datos exigidos o faltara documentación se instará al interesado para que en el plazo de diez días subsane estos defectos, con la advertencia de que en caso contrario no se dará curso a la solicitud incompleta, archivándose sin más trámite. A quienes no subsanen en plazo las deficiencias advertidas se les tendrá por desistidos en su petición.

En base al artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los gastos declarados no podrán superar el valor de mercado.

En base a la Ley 39/2015, el solicitante autoriza al Ayuntamiento de Crevillent a consultar la documentación accesible necesaria vía telemática, para comprobar la veracidad de los datos aportados por el solicitante. En el caso de que el solicitante no desee que se tenga acceso a estos datos, deberá expresar su oposición para lo cual deberá presentar un escrito específico en dicho sentido.

Se remitirá información de esta convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

efecte será de 15 dies comptats a partir de l'endemà de la publicació en el Boletí Oficial de la Província, estant limitades les subvencions a l'esgotament de les aplicacions pressupostàries corresponents.

Es dirigiran a la Regidoria de Cultura, omplides segons el model adjunt.

A més de la sol·licitud (Annex I), els interessats en estes ajudes hauran de presentar la següent documentació:

- Fotocòpia del DNI
- Certificació Acadèmica Oficial emesa pel Centre d'Estudis Oficial, amb expressió dels cursos estudiats i les notes (Curs 2021-2022). En cas d'haver cursat un màster haurà d'aportar a més de la certificació acadèmica, l'acreditació que el màster és oficial.
- Fotocòpia de la Declaració de Renda individual de l'últim any o de la familiar si no n'hi ha, o d'ambdós en el cas de declaració individual del sol·licitant amb domicili igual al dels pares.
- Imprés de manteniment de tercers, que s'adjuntarà com a Annex a les bases. (Annex III).
- Certificats d'estar al corrent de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.
- Declaració jurada de no trobar-se incurs en cap dels supòsits establits en l'article 13 de la Llei 38/2003 de 17 de novembre, General de Subvencions. S'adjunta com a Annex II a les bases.
- Declaració jurada en el que el sol·licitant diga si disposa o no d'altres ajudes per al mateix fi i l'import de les mateixes, així com el detall dels gastos que ha suposat per al sol·licitant la realització de l'activitat subvencionada durant el curs 2021-2022
- (La Llei General de Subvencions estableix en l'article 19.3 que l'import subvencionat mai podrà excedir el cost de l'activitat subvencionada). S'adjunta com a Annex a les bases (Annex II).

Si la sol·licitud no incloguera les dades exigits o faltara documentació s'instarà a l'interessat perquè en el termini de deu dies esmene estos defectes, amb l'advertència que en cas contrari no es donarà curs a la sol·licitud incompleta, arxivant-se sense més tràmit. Als que no esmenen en termini les deficiències advertides li's tindrà per desistits en la seua petició.

Basant-se en l'article 31 de la Llei 38/2003 General de Subvencions, els gastos declarats no podran superar el valor de mercat.

Basant-se en la Llei 39/2015, el sol·licitant autoritza a l'Ajuntament de Crevillent a consultar la documentació accessible necessària via telemàtica, per a comprovar la veracitat de les dades aportats pel sol·licitant. En el cas que el sol·licitant no desitge que es tinga accés a estes dades, haurà d'expressar la seua oposició per a la qual cosa haurà de presentar un escrit específic en este sentit.

Es remetrà informació d'esta convocatòria i les resolucions de concessió recaigudes en la BASE DE DADES NACIONAL DE SUBVENCIONS.

QUINTA.- CRITERIS DE BAREMACIÓ

La baremación se ajustara a los siguientes criterios :

1.- Nivel de estudios

Se otorgarán los siguientes puntos :

1 punto: a los alumnos que estén cursando quinto o sexto del tercer ciclo del Grado Medio o Profesional.

2 puntos: si se está cursando primero o segundo del primer ciclo del Grado Superior

3 puntos: si se está cursando tercero o cuarto del segundo ciclo del Grado Superior del Conservatorio, o Grado Universitario o equivalente.

2.- Calificaciones del curso 2021-2022

Se otorgarán los siguientes puntos :

1 punto: con nota media de Aprobado

2 puntos: con nota media de Notable

3 puntos: con nota media de Sobresaliente

3.- Circunstancia específica

1 punto: por realización de estudios fuera de la provincia de Alicante.

4.- Declaración de la Renta de 2021

Se otorgarán los siguientes puntos de acuerdo con los siguientes umbrales económicos para la unidad familiar, según la definición del artículo 82 de la LIRPF, considerando la suma de las casillas 435 y 460 (base imponible general más base de ahorro) o casillas afines que cumplan la misma función.

Desde 0 hasta 12.450 €.....	5 puntos
Desde 12.450 € hasta 20.200 €	4 puntos
Desde 20.200 € hasta 35.200 €	3 puntos
Desde 35.200 € hasta 60.000 €	2 puntos
A partir de 60.000 €	1 punto

Para las personas sin obligación de declarar: la renta computable será la suma de ingresos íntegros obtenidos (para ello se le solicitará la documentación necesaria) minorados en la cuantía establecida por ley.

5.- Percepción de otras subvenciones para el mismo fin

Si no reciben subvención	5 puntos
Si perciben hasta 500 €	4 puntos
Si perciben de 501 a 1.000 €	3 puntos
Si perciben de 1.001 a 1.500 €	2 puntos
Si perciben de 1.501 a 2.000 €	1 punto
Si perciben más de 2.000 €	0 puntos

El importe a abonar por cada punto no podrá superar los 100 €.

En el caso de no estar matriculado del curso completo, se calculará el importe a subvencionar, prorrateando el valor del punto, según el porcentaje de los créditos matriculados.

SEXTA.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Tribunal, constituido para la valoración de las solicitudes, elevará a la Junta de Gobierno Local la

La baremació s'ajustara als següents criteris :

1.- Nivell d'estudis

S'atorgaran els següents punts :

1 punt: als alumnes que estiguen cursant quint o sisè del tercer cicle del Grau Mitjà o Professional.

2 punts: si s'està cursant primer o segon del primer cicle del Grau Superior

3 punts: si s'està cursant tercer o quart del segon cicle del Grau Superior del Conservatori, o Grau Universitari o equivalent.

2.- Qualificacions del curs 2021-2022

S'atorgaran els següents punts :

1 punt: amb nota mitjana d'Aprovat

2 punts: amb nota mitjana de Notable

3 punts: amb nota mitjana d'Excel·lent

3.- Circumstància específica

1 punt: per realització d'estudis fora de la província d'Alacant

4.- Declaració de la Renda de 2021

S'atorgaran els següents punts d'acord amb els següents límits econòmics per a la unitat familiar, segons la definició de l'article 82 de la LIRPF considerant la suma de les caselles 435 i 460 (base imponible general base d'estalvi) o caselles afins que complisquen la mateixa funció.

Des de 0 fins 12.450 €.....	5 punts
Des de 12.450 € fins 20.200 €	4 punts
Desde 20.200 € fins 35.200 €	3 punts
Desde 35.200 € fins 60.000 €	2 punts
A partir de 60.000 €	1 punt

Per a les persones sense obligació a declarar: la renda computable serà la suma d'ingressos íntegres obtinguts (per a això se li sol·licitarà la documentació necessària) minorats en la quantia establida per llei

5.- Percepció d'altres subvencions per al mateix fi

Si no reben subvenció	5 punts
Si perceben fins a 500 €	4 punts
Si perceben de 501 a 1.000 €	3 punts
Si perceben de 1.001 a 1.500 €	2 punts
Si perceben de 1.501 a 2.000 €	1 punt
Si perceben més de 2.000 €	0 punts

L'import a abonar per cada punt no podrà superar els 100 €.

En el cas de no estar matriculat del curs complet, es calcularà l'import a subvencionar, prorratejant el valor del punt, segons el percentatge dels crèdits matriculats.

SEXTA.- ÓRGAN INSTRUCTOR I RESOLUCIÓ DE LA CONVOCATÒRIA

El Tribunal, constituït per a la valoració de les sol·licituds, elevarà a la Junta de Govern Local la proposta de resolució de concessió de les ajudes per a la seua

propuesta de resolución de concesión de las ayudas para su aprobación definitiva.

El Tribunal podrá estar asesorado por el personal técnico o profesional que considere necesario y que podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto. Asimismo, podrá convocar a los candidatos que considere conveniente para comprobar, mediante entrevista, aquellos extremos o méritos aducidos que considere de interés.

La resolución será notificada a los interesados. Contra la resolución se podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma.

Se informa que a todas las ayudas se les aplicará las retenciones legales que correspondan en su caso.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS

Los becados en ediciones anteriores deberán expresar en su currículum que fueron becados por el Ateneo Municipal de Cultura.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los gastos se entenderá cumplimentada mediante la certificación de estar matriculado en el curso 2021-2022, además de la presentación del Anexo II cumplimentando el apartado de los gastos que han supuesto la realización de los estudios durante el curso, y todo ello servirá de base para la evaluación del Tribunal. Se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y en lo dispuesto en la base 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 08-3340-48712.

NOVENA.- OTRAS DISPOSICIONES

El Ateneo Municipal de Cultura promocionará la participación de los becados dentro de la programación cultural que organitza.

Igualmente, se reserva la posibilidad de dejar sin efecto la ayuda en caso de que se produzca el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas.

Se dará información de estas bases en los medios de comunicación.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos personales aportados serán incorporados en ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, cuya finalidad es la gestión de las ayudas para la formación musical, danza y artes escénicas. Sus datos pueden ser cedidos a otras

aprovació definitiva.

El Tribunal podrá estar asesorat pel personal tècnic o professional que considere necessari i que podran assistir a les sessions amb veu, però sense vot. Així mateix, podrà convocar els candidats que considere convenient per a comprovar, per mitjà d'entrevista, aquells extrems o mèrits adduïts que considere d'interés.

La resolució serà notificada als interessats. Contra la resolució es podrà interposar recurs de reposició dins del termini d'un mes a comptar de l'endemà a la recepció de la notificació de resolució, o recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos comptats de la mateixa manera.

S'informa que a totes les ajudes se'ls aplicarà les retencions legals que corresponguen si és el cas.

SÈPTIMA.- OBLIGACIONS DELS BENEFICIARIS

Els becats en edicions anteriors hauran d'expressar en el seu currículum que van ser becats per l'Ateneu Municipal de Cultura.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓ DELS GASTOS

La justificació dels gastos s'entendrà omplida per mitjà de la certificació d'estar matriculat en el curs 2021-2022, a més de la presentació del Annex II omplint l'apartat dels gastos que han suposat la realització dels estudis durant el curs, i tot això servirà de base per a l'avaluació del Tribunal. Es realitzarà d'acord amb allò que s'ha estipulat en l'article 30 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, havent d'acreditar estar al corrent de les obligacions tributàries i de la Seguretat Social i en el que disposa la base 35.5 de les Bases d'Execució del Pressupost vigent de l'Ajuntament.

El pagament es realitzarà amb càrrec a l'aplicació pressupostària 08-3340-48712.

NOVENA.- ALTRES DISPOSICIONS

L'Ateneu Municipal de Cultura promocionará la participació dels becats dins de la programació cultural que organitza.

Igualment, es reserva la possibilitat de deixar sense efecte l'ajuda en el cas que es produísca l'incompliment d'alguna de les obligacions imposades.

Es donarà informació d'estes bases en els mitjans de comunicació.

DÉCIMA.- PROTECCIÓ I CESSIÓ DE DADES

En compliment de la Llei Orgànica 3/2018 de 5 de desembre de protecció de dades i garantia de drets digitals, se li informa que les dades personals aportats seran incorporats en fitxers titularitat de l'Excm. Ajuntament de Crevillent, la finalitat dels quals és la gestió de les ajudes per a la formació musical i dansa. Les seues dades poden ser cedits a altres Administracions Públiques la intervenció de les quals poguera ser necessària per a la tramitació y/o control dels

Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de dichos asuntos, a las entidades cuyo concurso esté recogido en la tramitación de estos asuntos y en el resto de supuestos previstos por la Ley. Con la firma de la presente solicitud Vd. otorga consentimiento para el tratamiento y, en su caso, cesión de sus datos personales en los términos contenidos en la presente cláusula. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, presentando una solicitud por escrito a: Ayuntamiento de Crevillent – Registro de Entrada, C/Mayor nº 9 CP:03330 o a través de la sede electrónica <https://sede.crevillent.es>. En todos los casos, la solicitud debe contener acreditación sobre su identidad (fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento acreditativo equivalente), o bien su consentimiento para que su identidad sea consultada telemáticamente por el Ayuntamiento de Crevillent.

dots assumptes, a les entitats el concurs de les quals estiga arreglat en la tramitació d'estos assumptes i en la resta de supòsits previstos per la Llei. Amb la firma de la present sol·licitud vosté atorga consentiment per al tractament i, si és el cas, cessió de les seues dades personals en els termes continguts en la present clàusula. Vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i, si és el cas, oposició, presentant una sol·licitud per escrit a: Ajuntament de Crevillent - Registre d'Entrada, C/Mayor núm. 9 CP:03330 o a través de la seu electrònica <https://sede.crevillent.es>. En tots els casos, la sol·licitud ha de contindre acreditació sobre la seua identitat (fotocòpia del seu DNI, Passaport, NIE o un altre document acreditatiu equivalent) , o bé el seu consentiment perquè la seua identitat siga consultada telemàticament per l'Ajuntament de Crevillent.

**AYUDAS ECONÓMICAS A LA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES
ESCÉNICAS CURSO 2021-2022**

ANEXO I: SOLICITUD

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ TELÉFONO: _____

TIPO VÍA: _____ DIRECCIÓN: _____ NÚMERO: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ EMAIL: _____

REPRESENTANTE: Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

DATOS BANCARIOS

C/C O LIBRETA: _____

DATOS ACADÉMICOS

1.- ESTUDIOS ACADÉMICOS DE MÚSICA, DANZA O ARTES ESCÉNICAS

Centro Docente: _____ Nivel de Estudios: _____

2.- TITULACIONES DEL SOLICITANTE

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con una X la documentación que adjunta a la solicitud)

	Fotocopia del DNI		Declaración de la Renta 2021		Impreso de mantenimiento de terceros (Anexo III)
	Certificación Académica oficial emitida por el Centro de Estudios Oficial, con expresión de las notas del curso 2021/2022 sellada por el Centro.		Anexo Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo II)		Certificado de estar al corriente con Hacienda
			Anexo Declaración Jurada sobre otras ayudas para el mismo fin y gastos de los estudios durante el curso (Anexo II)		Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

☐ Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

Firma
Crevillent, a _____ de _____ de 2022

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas para la formación musical y danza. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los Derechos que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor, 9 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopdp@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección de Datos	Vd. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpdp@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos) C/. Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión ayudas económicas a la formación musical, danza y artes escénicas.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y /o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Los datos tienen que ser publicados en la BDNS.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor, 9, 03330 Crevillent, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Sede electrónica (http://sede.crevillent.es) Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

**AYUDAS ECONÓMICAS A LA FORMACIÓN MUSICAL, DANZA Y ARTES
ESCÉNICAS CURSO 2021-2022**

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____ con DNI _____

Y domicilio en: Calle _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que no me hallo incurso en los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se establece en la base 3.4 de la Convocatoria del Ayuntamiento de Crevillent para la formación musical, danza y artes escénicas para el curso 2021-2022.

☐ Que no dispongo de otras subvenciones, ayudas o ingresos para este fin, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.

☐ Que sí dispongo de las siguientes subvenciones, ayudas o ingresos para este fin otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que a continuación se indican:

Entidad	Cuantía concedida

Declaro que los gastos que me ha supuesto la formación durante el curso 2021-2022 han sido los siguientes:

Concepto	Importe (€)

☐ Marcando esta casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en este documento.

La presentación de la solicitud **autoriza** al Ayuntamiento para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si la persona solicitante deniega este consentimiento, estará obligada a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

☐ No Autorizo

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Crevillent, firmo la presente declaración en Crevillent a _____ de _____ de 2022

Firma

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en C/ Mayor, 9 03330 Crevillent. La **finalidad** para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de ayudas para la formación musical, danza y artes escénicas. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los **Derechos** que usted ostenta como interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el reverso de la presente solicitud.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor, 9 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopdp@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección de Datos	Vd. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: (1). Correo electrónico: dpdp@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos) C/. Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión ayudas económicas a la formación musical, danza y artes escénicas.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y /o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	Los datos tienen que ser publicados en la BDNS.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Crevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor, 9, 03330 Crevillent, indicando "Responsable de Protección de Datos". Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe "Domicilio del Responsable" en este mismo documento. (2). Sede electrónica (http://sede.crevillent.es) Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe "Responsable del tratamiento" en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.